PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial de Concepción
Sub Unidad Operativa de Contratación

NOTA SUOC N°: 020/2023
Concepción, 27 de marzo de 2023

Señor
Presidente del Consejo de Administración Circunscripción Judicial de Concepción
MG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN
E. S. D.

EL JEFE DE LA SECCIÓN CONTRATACIONES Y RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, **Lic. Carlos Ramón Chamorro Masqueda,** tiene el agrado de dirigirse al SEÑOR PRESIDENTE, a fin de presentar el Dictamen SUOC/LC/N° 01/2023; correspondiente al proceso **"LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO**; conforme a la Res. RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021", solicitando su tratamiento.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

RECIBIDO
27 MAR 2023
Por
09:22

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN DNCP N° RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021 -POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 2113/2021"

DICTÁMEN SUOC/LC/ N° 01/2023

A. JUSTIFICACIÓN

El inmueble se halla situado en la localidad de Arroyito, Departamento de Concepción, la oferta de inmuebles para locación en la zona es inexistente a más de la única que se encuentra utilizando actualmente cuyo vencimiento de contrato es el 31/03/2023, la misma está situada en una buena ubicación geográfica, con la infraestructura adecuada y la superficie construida para el funcionamiento normal del Juzgado de dicha localidad.

La Circunscripción Judicial de Concepción no cuenta con terreno propio en la localidad ni dispone con recursos presupuestarios para la construcción de una sede propia en la zona, por consiguiente recurre al procedimiento de locación de inmueble para asiento de su Juzgado Paz, para poder así, favorecer las condiciones requeridas para la prestación del servicio de justicia.

El inmueble propuesto en la ocasión posee la infraestructura e instalaciones idóneas requeridas para la funcionalidad como sede de los Juzgados conforme al informe técnico, siendo el inmueble apto para su aprobación y arrendamiento.

C - ANÁLISIS DEL VALOR DEL CANON

El valor del canon mensual previsto con la carta oferta propuesta por el locador para el arrendamiento es de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil), dicho monto es razonable considerando tanto las bondades del inmueble; la zona geográfica; y que dicho valor mensual no supera el umbral de los 1.000 (mil) jornales mínimos mensuales que se establece como límite para el presente procedimiento *(Art. 7° - RES 4441/2021).*

D- ANÁLISIS DOCUMENTAL

a) El inmueble ofertado no cuenta con restricciones que puedan afectar su uso y goce temporal, no cuenta con anotaciones de medidas cautelares que puedan comprometer la ejecución del contrato.

b) El comprobante de ingreso municipal presentado por el oferente, acredita que el inmueble ofertado no adeuda impuesto inmobiliario al Municipio de la Zona.

c) El oferente ha presentado la Declaración Jurada de no Encontrarse Comprendido en las Inhabilidades Previstas en el Articulo 40 y de Integridad Establecido en el Articulo 20, inciso "W", Ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en comprobación con el Sistema Nacional de Recursos Humanos del Estado (SINARH), se ha constatado que mismo no está registrado como funcionario público.-

POR TANTO, EL RESPONSABLE DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, salvo mejor parecer, recomienda la contratación en locación del inmueble identificado el Formulario de Análisis de Costo Beneficio para asiento del JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO, con un canon mensual de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por el periodo de 24 (veinticuatro) meses, desde el 01/04/2023 al 31/03/2025, por un monto total de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones), conforme a las previsiones establecidas en Plan Anual de Contrataciones.-

Concepción, 27 de marzo de 2023.-

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANÁLISIS DE COSTOS – BENEFICIOS. ART. 5° - RES. DNCP N° 4441/2021

La Circunscripción Judicial de Concepción, bajo su responsabilidad emite un dictamen en el que refleja la conveniencia o necesidad de realizar la locación del inmueble determinado en lugar de la adquisición, ya que no posee terreno propio ni presupuesto para la compra.

Se justifica además la pertinencia del inmueble con relación al destino para el cual será utilizado para Sede del JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO, con la capacidad, la ubicación, la superficie, requeridas por la Institución que lo hacen idóneos para el normal funcionamiento de dicha repartición judicial.

CARÁCTER DEL LOCADOR	PROPIETARIO		
DATOS DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE			
NOMBRE:	JULIO MAGNO	DEPARTAMENTO	CONCEPCION
APELLIDOS:	BARRIOS	DISTRITO/LOCALIDAD	ARROYITO
N° de C.I.	2562593	DIRECCIÓN	RUTA V, KM 75, Calle 7
RUC:	2562593-4	OBSERVACIÓN	NINGUNA
DATOS DEL LOCADOR - INCISO B) DEL ARTÍCULO 4° - RES. DNCP N° 4441/2021			
NOMBRE:	N/A	DIRECCIÓN	N/A
APELLIDOS:	N/A	TELEFONO	N/A
RUC:	N/A	PORCENTAJE DE COMISIÓN	N/A
DATOS DEL INMUEBLE			
CTA. CTE. CATASTRAL	FINCA N°: 2632 / PADRON N° 9.333		
DIRECCIÓN	RUTA V, KM 75, Calle 7		
DISTRITO/LOCALIDAD	ARROYITO		
DEPARTAMENTO	CONCEPCION		
CARACTERISTICAS DEL INMUEBLE			
SUPERFICIE DEL TERRENO	405 M^2		
SUPERFICIE DE EDIFICACIÓN	50 M^2		
FINALIDAD DEL INMUEBLE	SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO		
HABITACIONES	4 (CUATRO) MAS 2 (DOS) PIEZAS.		
COCINA	No cuenta.-		
OTROS	1 (UN) BAÑO, 1 (UNA) GALERÍA EN EL FRENTE.		

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Carlos R. Chamorro M.
Jefe Sección Contrataciones

NOTA S.O.C. N° 25/2023. -
Concepción, 27 de marzo de 2023.-

Señor
Lic. Carlos Chamorro, Jefe de Sección
Unidad Operativa de Contrataciones
Circunscripción Judicial de Concepción
PRESENTE:

LA JEFA DE LA SECCIÓN OBRAS CIVILES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN, ARQ. MARÍA CLAUDELINE ROJAS CHÁVEZ, se dirige a usted y por su intermedio a donde corresponde, a fin de informar que se realizó la inspección y medición del inmueble asiento el Juzgado de Paz de la ciudad de Arroyito para nueva contratación, el local cuenta con 1 (una) galería, 4 (cuatro) habitáculos aptas para las oficinas, 2 (dos) habitáculos para depósito, también cuenta con patio amplio, con 169m^2 de edificación.

El inmueble se encuentra en condiciones idóneas para el buen funcionamiento del Juzgado de Paz de Arroyito.

Sin otro particular, atentamente. –

MARIA CLAUDELINE ROJAS CHAVEZ

Firmado digitalmente por MARIA CLAUDELINE ROJAS CHAVEZ
Fecha: 2023.03.27 08:32:09 -04'00'

Arq. María Claudeline Rojas Chávez
Jefe de Sección Obras Civiles

Concepción, 23 de marzo de 2023

Señor:

PRESIDENTE CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

MG. FABIO ALBERTO CABAÑAS GOSSEN

PRESENTE

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda, a objeto de presentarle una carta oferta para el alquiler del inmueble de mi propiedad que consta de 4 (Cuatro) habitaciones, 1 (un) Baño, 1 (una) galería y 2 (dos) piezas tipo depósito; se halla ubicada en Ruta V - Km 75, calle 17, con padrón 9.333 - finca 2632, para el usufructo del Juzgado de Paz de Arroyito.-

- El abono mensual solicitado es de guaraníes un millón quinientos mil (Gs. 1.500.000). El costo de energía eléctrica del medidor N° 169626, NIS 2532702 quedará a cargo de la institución a su cargo. Adjunta las documentaciones del citado inmueble.-

Sin otro particular, la saludo muy atentamente

JULIO MAGNO BARRIOS
C.I. Nº 2.562.593

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
BARRIOS
JULIO MAGNO

FECHA DE NACIMIENTO
12-04-1974

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
GRAL.ELIZARDO AQUINO

FECHA DE VENCIMIENTO
07-01-2023

2562593

IC: 109-02181981-131 UBICACION: PN-01-01-081-593
NACIONALIDAD: PARAGUAYA
ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 07-01-2013

IDPRY2562593<<4<<<<<<<<<<<<<<<<
7404124M2301077PRY<<<<<<<<<<<8
BARRIOS<<JULIO<MAGNO<<<<<<<<<<

POLICÍA NACIONAL

DPTO. DE IDENTIFICACIONES

Av. Boggiani y R.I. 2 Ytororó RUC:

RUC: 80016197-1

DTO. 10.600 - 20-VII-91

Res. D.G.T.P. N° 17/22

4.496.093

ORIGINAL

COMPROBANTE DE INGRESO SERIE A

SOLICITO

N° C.I. 2.562.593

NOMBRES: Julio

APELLIDOS: Bonilla

FECHA NAC.: 12-04-74

PRONTUARIO

LUGAR NAC.:

DIRECCIÓN:

14 MAR 2023

E. CIVIL:

UBICACIÓN:

ASUNCIÓN,

G.

Son Gs.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY DPTO. DE IDENTIFICACIONES OFICINA REGIONAL ITAPUETA

Artes Gráficas Zumpimpolois S.A. • Avda. Artigas 2100 • Tel.: 296 337 • RUC 80001182-2 • 300 000 F. • 4 313 001 al 4 616 000 (08/22)

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC

CÉDULA TRIBUTARIA

1- Identificador RUC				2- Fecha
Número	2562593	DV	4	20/05/2021

3- Nombre o Razón Social

BARRIOS JULIO MAGNO

CD8B0A20

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Concepción, 23 de marzo de 2023

Señores
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION
Presente

REF.: LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO"
ID: 430067

De mi/nuestra consideración:

La empresa JULIO MAGNO BARRIOS., con RUC 2562593-4, en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es JULIO MAGNO BARRIOS, con cédula/s de identidad Nº 2562593, formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

Firma: El/los Oferente/s

JULIO MAGNO BARRIOS
Aclaración de Firma/s

( )[i] En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

Anexo 5

DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: 23 de marzo de 2023

Proceso de Contratación: Modalidad: LOCACION DE INMUEBLE

Descripción del llamado: "**LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO**"

ID (Portal): 430067

A la Convocante: CIRCUSNCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

JULIO MAGNO BARRIOS

Firma El/los Oferente/s — Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

DECLARACION JURADA DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Fecha: 23/03/2023

Proceso de Contratación: LOCACION DE INMUEBLES

Descripción del llamado: **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE ARROYITO"**

ID (Portal): 430067

A la Convocante: CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION

1. Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, Garantizo/garantizamos que si no cumplo/cumplimos con la obligación de mantener la mi/nuestra oferta durante el plazo de validez de *60(SESENTA) DIAAS* y la retiro/retiramos antes de este plazo, abonaré/abonaremos a la Convocante una suma equivalente al 5% por ciento del monto total de mi/nuestra oferta.

JULIO MAGNO BARRIOS

Firma El/los Oferente/s

Aclaración de Firma/s

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5777396

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 037-222669 - Horqueta Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSFERENCIA DE INMUEBLE (FRACCION) QUE HACE EL SEÑOR JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE A FAVOR DEL SEÑOR JULIO MAGNO BARRIOS.- - - - - - - - - - - - - -

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y NUEVE (69).- En el Distrito de Horqueta, República del Paraguay, a los **VEINTE Y CUATRO** dia del mes de **OCTUBRE** del año **DOS MIL ONCE**, ante mi, Notaria Pública **FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA**, titular del Registro Número Mil Ciento Cuarenta, comparecen los señores **JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE, nombres que identifican a una misma persona**, paraguayo, soltero, quien acredita su identidad personal con la **CI Nº 221.361** y **JULIO MAGNO BARRIOS,** paraguayo, casado, quien acredita su identidad personal con la **CI Nº 2.562.593**, ambos domiciliados en la Colonia Ex Combatientes de este Distrito.- Los comparecientes son mayores de edad, han cumplido con los requisitos legales, personales del caso, capaces para este otorgamiento, doy fe.- Concurren a los efectos de formalizar un Contrato de **COMPRAVENTA DE UNA FRACCION DE INMUEBLE** en virtud del cual, **PRIMERO:** El señor **JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE** vende y transfiere a favor del señor **JULIO MAGNO BARRIOS** y éste acepta **UNA FRACCIÓN DE INMUEBLE** de su propiedad que se desprende de otra de mayor extensión, ubicado en la **Colonia Ex Combatientes**, del Distrito de **Horqueta**, del Departamento de **Concepción**, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, cuyo fraccionamiento fue aprobado por el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Horqueta y que según el Informe Pericial y Plano de Ubicación Georreferenciado practicado por el Lic. en Ciencias Geográficas Carlos Demetrio Mieres Dominguez, con Registro profesional Nº 340, y cuya copia autenticada dejo agregada a esta escritura, se individualiza como **Lote Nº 1-D de la Manzana XVII,** con las dimensiones y linderos siguientes: **LADO NORTE:** mide **(15,00)** quince metros, linda con el Lote Nº 1. **LADO SUR:** mide **(15,00)** quince metros, linda con Ruta "V". **LADO ESTE:** mide **(30,00)** treinta metros, linda con Lote Nº 1-C. **LADO OESTE:** mide **(30,00)** treinta metros, linda con Lote Nº 1-E.- **SUPERFICIE:** Tiene **(450 m2.) SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-** Le corresponde el **Padrón Nº**

SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
DPTO. CATASTRO RURAL
Padrón Nº: 261
Distrito: ARROYITO
Prov. del Padrón Matriz Nº: 93333
Distrito: HORQUETA
Fecha: 03 JUN. 2017
Funcionario

Corresponde a la actuación notarial con Hoja de Seguridad Nº3980583 Serie "AM"

trescientos dos). **SEGUNDO:** El precio estipulado para la venta es de **GUARANIES DOS MILLONES (Gs. 2.000.000)** que el **VENDEDOR** manifiesta haber recibido integramente antes de este acto de manos del **COMPRADOR**, por lo que le otorga suficiente recibo de pago con la firma de esta Escritura.- Al suscribir la presente Escritura el **VENDEDOR** desiste del derecho de propiedad, posesión y dominio que sobre la fracción tenia y lo transmite al adquirente, obligándose por la evicción y saneamiento conforme y con arreglo a derecho.- Le correspondió al señor **JORGE INSAURRALDE** por compra que hiciera del Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT), según **Resolución del Consejo Nº 1.191 de fecha 04 de junio de 1.982**, de cuyo testimonio se tomó razón en el **DIRECCION GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS, OCTAVA SECCION**, como **Finca Nº 2.632, bajo el Nº 01**, Folio **1 y sgtes.**, en fecha **28 de Setiembre de 1.982**.- El testimonio que tengo a la vista entregaré al **VENDEDOR** por reservarse derechos, con nota y copia de este acto.- Según los Certificados expedidos por la Dirección General de Registros Públicos y que dejo agregados al Protocolo, informan que el inmueble mencionado no ha sufrido modificación, restricción de dominio, ni reconoce gravamen alguno, además informa que sobre el señor **GORGE INSAURRALDE** no pesan sentencias de interdicción e inhabilitación alguna.- No se adeuda Impuesto Inmobiliario por el presente año en curso de conformidad al Certificado Catastral de Inmuebles **Nº 65.863**, expedido por el Servicio Nacional de Catastro, que dejo agregado al Protocolo.- Enterado el **COMPRADOR** de los términos y contenido de la presente Escritura de Venta de una fracción de inmueble otorgada a su favor la acepta.- El **VENDEDOR** pone de manifiesto que en esta operación de Compra Venta de fracción de inmueble no se dan ninguna de las situaciones previstas en el Art. 671 del Código Civil, que pudieran llevarle a cuestionar la firmeza y legitimidad de este otorgamiento y mucho menos los derechos que del mismo surjan para el nuevo propietario.- La autorizante advierte que este acto no se halla afectado por la exigencia del Certificado de Cumplimiento Tributario y/o Constancia de no ser contribuyente a tenor de lo dispuesto en la Resolución Nº 8 del 30 de diciembre del 2.008 del Viceministerio de Tributación.- LEI-

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5777394

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140

Fabiola Judith Recalde Gadda
Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

esta escritura, y de haber recibido PERSONALMENTE LA DECLARACION DE VOLUNTAD de los comparecientes, doy fe.- **Fdo.:** JORGE INSAURRALDE Y/O GORGE INSAURRALDE. JULIO MAGNO BARRIOS.- **Ante mí:** FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA.- Está mi sello.- EXPEDÍ CONCUERDA EN HOJA DE SEGURIDAD Nº 3.980.583.- SERIE "AM".-

Fabiola Judith Recalde Gadda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Corresponde a la actuación notarial con
Hoja de Seguridad Nº 3980583 Serie "AM"

1.
2.
3.
4.
5.
7.
8.
9.
10.
11. Rubiola Judith Recalde Godda
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.160
12. Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 099-222669 - Hoyaqueta Paraguay
13.
14.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AM Nº 3980583

ESCRIBANO : FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA
LOCALIDAD : HORQUETA
DIRECCION : MCAL. ESTIGARRIBIA N° 912 C/MCAL. LOPEZ
REGISTRO : 1140

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 69.-

folio 118 y sgte.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección " B " del Registro Notarial Nº 1140

con asiento en EL DISTRITO DE HORQUETA

y autorizada por LA ESCRIBANA FABIOLA JUDITH RECALDE GADDA.-

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para JULIO MAGNO BARRIOS.-

---

a los VEINTE Y CUATRO.- días del mes

de OCTUBRE.- del año. 2011.-

787-0001
14Nov2011

Fabiola Judith Recalde
Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 1.140
Mcal. Estigarribia c/ Mcal. López
Tel: 032-222669 - Horqueta - Paraguay

CARLOS D. INSERAN
Cajero

IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS DE BIENES RAICES
ESCRIB. Fabiola Recalde G. REG. Nº 1140
ESCRITURA Nº 69 DE FECHA 24.10.11
PAGADO EN FECHA: 28/11/11

REINGRESO
FECHA
10 / ENERO / 2012

3563722 12:05:16
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
OCTAVA SECCION

Inscripto en el Registro Nal. PJC/9824 HOROVEA
Bajo el Nº 1 (uno) y al folio 1 (uno) y sgte.
Asunción, 10 (diez) de NOVIEMBRE de 2011 (dos mil once)

CYNTHIA NAYEREGGER
Registradora

EMILCE MONTIEL de GONZALEZ

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
8VA. SECCION